



ANAIIS DE HISTÓRIA DE ALÉM-MAR

Vol. X (2009)

ISSN 0874-9671 (impresso/print)

ISSN 2795-4455 (electrónico/online)

Homepage: <https://revistas.rcaap.pt/aham>

El duque de Medina Sidonia en la crisis de 1640: contexto e hipótesis para una conjura

Luis Salas Almela 

Como Citar | How to Cite

Almela, Luis Salas. 2009. «El duque de Medina Sidonia en la crisis de 1640: contexto e hipótesis para una conjura». *Anais de História de Além-Mar* X: 7-28. <https://doi.org/10.57759/aham2009.37327>.

Editor | Publisher

CHAM – Centro de Humanidades | CHAM – Centre for the Humanities
Faculdade de Ciências Sociais e Humanas
Universidade NOVA de Lisboa | Universidade dos Açores
Av.ª de Berna, 26-C | 1069-061 Lisboa, Portugal
<http://www.cham.fcsh.unl.pt>

Copyright

© O(s) Autor(es), 2009. Esta é uma publicação de acesso aberto, distribuída nos termos da Licença Internacional Creative Commons Atribuição 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt>), que permite o uso, distribuição e reprodução sem restrições em qualquer meio, desde que o trabalho original seja devidamente citado.

© The Author(s), 2009. This is a work distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted reuse, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.



As afirmações proferidas e os direitos de utilização das imagens são da inteira responsabilidade do(s) autor(es).
The statements made and the rights to use the images are the sole responsibility of the author(s).

EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA EN LA CRISIS DE 1640: CONTEXTO E HIPÓTESIS PARA UNA CONJURA

por

LUIS SALAS ALMELA *

«En el mundo, señor, corre la epilepsia
de repúblicas y desobediencia de príncipes,
como de calenturas malignas».

Melo a Olivares, 26 de octubre de 1640¹

Una conjura de la época barroca siempre es una materia de estudio esquiva, en la que nada suele resultar ser lo que parecía y en la cual la disimulación alcanzaba su más elaborada forma. Si, además, la conjura en cuestión fue abortada – como es el caso que aquí nos ocupa –, es probable que estemos ante un espesor de brumas tan denso que nunca podamos llegar a resolver muchas de las incógnitas que nos plantea. En una época en la que los asuntos y negocios más importantes se trataban *a boca*, sólo una gran abundancia de testimonios escritos de los encausados podría permitir una aproximación, más o menos segura, a los planes de los implicados. Como este no es el caso de la conjura del IX duque de Medina Sidonia, descubierta en el verano de 1641, sino que de lo que disponemos es de una serie de textos contradictorios, dispersos y escasos, la forma más segura de aproximarse a aquella conspiración es el análisis de las circunstancias en las que se inscribe la proyectada conspiración, cosa que hasta el momento se ha intentado de forma muy superficial.

* Centro de História de Além-Mar e Escuela de Estudios Hispano-Americanos (CSIC).

¹ Citado en ELLIOTT, J. H.: *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, 1990 [1986], p. 578.

Lo que conocemos, es decir, los hechos conocidos en torno a la conjura, son escasos. Sabemos que en agosto de 1641, mientras estaba desempeñando su cargo de Capitán General del ejército de Andalucía en la guerra con el Portugal *restaurado* del duque de Bragança – guerra iniciada, al menos nominalmente, en diciembre del año anterior –, el duque de Medina Sidonia fue llamado con toda urgencia y de forma imprevista a presencia del rey Felipe IV en Madrid. Tras algunas dilaciones y excusas, el duque compareció ante Su Majestad Católica y, ya en lo presumible, parece ser que confesó su culpa por haber conspirado contra su monarca, recibiendo de inmediato el perdón. En los meses siguientes, el duque permaneció en la Corte tratando de acallar los crecientes rumores sobre su deslealtad, campaña de imagen que concluyó con el desafío caballeresco que lanzó contra dom João IV de Portugal. Como el nuevo rey Bragança no compareció, Medina Sidonia quedó confinado de forma tácita – es decir, sin orden expresa sobre su futuro inmediato – en la frontera extremeña, hasta que fue nombrado Capitán General de la frontera atlántica con Francia, con sede en Vitoria.

Sin embargo, el duque no llegó a acudir a su puesto, sino que tomó el rumbo opuesto, dirigiéndose a sus *estados*. Su llegada a su corte señorial de Sanlúcar, en el verano de 1642, sin permiso expreso del rey provocó bastante alboroto en toda la Baja Andalucía. Durante una tensa semana, las autoridades sevillanas presionaron al duque para que acudiese a Vitoria, donde debía residir en función de su nuevo cargo. Así lo hizo al fin Medina Sidonia, sólo para, al poco de llegar a su destino, ser detenido por el delito de desobediencia que había supuesto su viaje a Sanlúcar. Tras permanecer detenido algunos meses sin sufrir ningún otro tipo de represalias, la caída de su pariente – el conde-duque de Olivares – desencadenó todo un ciclo de castigos contra el duque, que perdió en consecuencia el título de Capitán General del Mar Océano y Costas de Andalucía – que heredara de su padre y su abuelo – y, sobre todo, el señorío de Sanlúcar².

La propuesta de aproximación a este episodio que aquí se ofrece parte del estudio de las condiciones en las que llegaba la Casa de Medina Sidonia a la coyuntura de 1640, tan crítica para la Monarquía Hispánica. Vamos a analizar las circunstancias de un poder nobiliario construido a lo largo de varios siglos, a la vez que atenderemos al poder regio y a otros poderes locales, tanto urbanos como señoriales. Es decir, vamos a intentar comprender y contextualizar el momento en el que se encontraba la estructura de poder

² Para un análisis pormenorizado de todo el proceso y sus circunstancias, véase SALAS ALMELA, L., *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia (1580-1670)*, Marcial Pons, Madrid, 2008. Véase también la aportación del profesor Moreno, en la que, junto a ciertas copias de documentos ya conocidos localizados en la British Library, da a conocer una copia algo más detallada de la primera declaración de Sánchez Márquez, uno de los delatores de los planes sediciosos. MORENO ALONSO, M.: «El descubrimiento de la conspiración del duque de Medinasidonia», en CASTELLANOS, J. L. y LÓPEZ-GUADALUPE, M. L. (coords.), *Homenaje a don Antonio Domínguez Ortiz*, volumen II, Granada, 2008, pp. 603-631.

de la que los duques eran cabeza. Ahora bien, dado que en 1640 hizo crisis toda la estructura imperial hispana, habrá que poner en relación este agravio nobiliario específico con otros descontentos, en especial en su área de influencia: la Baja Andalucía.

Cuando, en 1961, don Antonio Domínguez Ortiz se extrañaba de que Gregorio Marañón hubiese puesto en duda la existencia misma de la conjura del duque de Medina Sidonia, estaba explícitamente dando por buena la versión que los pocos testimonios sobre el oscuro episodio ofrecen. En especial, el gran historiador sevillano aceptaba la veracidad de la confesión de sus culpas que el propio Medina Sidonia había entregado a Felipe IV en una discreta estancia del alcázar de Madrid en el verano de 1641³. Sin embargo, insistimos, el episodio de la conjura contiene, si sólo atendemos a la documentación sobre el proceso, enormes lagunas. De hecho, como el propio don Antonio sugería, es posible que la mayor parte de los papeles de la investigación judicial contra el duque fuesen destruidos, bien como parte del perdón regio al duque, bien por algún oportuno descuido. Por otro lado, desde la publicación del citado artículo de Domínguez Ortiz, aunque con algunos antecedentes⁴, muchas de las interpretaciones del episodio han tendido a considerar la conjura como una suerte de drama psicológico de intrigas y envidias, en sintonía con la escena que describe la famosa confesión del duque en el Alcázar madrileño⁵.

Cabe distinguir dos causas y una consecuencia de este tratamiento historiográfico de la conjura. La primera causa es el propio silencio que, en líneas generales, rodeó al episodio en su tiempo, lo que definitivamente nos impide reconstruir las circunstancias concretas del proyecto conspirativo. Esta discreción de las fuentes se justifica, ante todo, por el poder y peso social del principal acusado, lo que asemeja esta conjura a otros episodios similares. La segunda y más importante causa reside en el desconocimiento de la historia interna del ducado de Medina Sidonia, que ha impedido hasta el momento poner en conexión la conspiración con una trayectoria de poder específica, insertando su significado en un contexto a la vez más concreto – la Baja Andalucía – y más amplio – cronológicamente –. Como consecuencia de todo ello, el marco explicativo de la conjura de 1641 rara vez ha rebasado las referencias al golpe portugués de Primero de Diciembre y a la crisis del ministerio de Olivares⁶. Más aún, las menciones a la caída del valido

³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «La conspiración del duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte», en *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, 1985 [1961], pp. 115-153.

⁴ Ver CONDE DE FABRAQUER: *Revelaciones históricas*, Madrid, 1887, «Causas de la conspiración del duque de Medina Sidonia para alzarse rey de Andalucía en 1641» (pp. 155-178); MARAÑÓN, G.: *El conde-duque de Olivares. La pasión de mandar*, Madrid 1999 [1936].

⁵ El marco explicativo clásico de deseos de emulación lo encontramos en una aportación reciente sobre la Conjura. MORENO ALONSO, «El descubrimiento...», *op.cit.*

⁶ Con la excepción de la aportación de Luisa Isabel ÁLVAREZ DE TOLEDO, que traza una biografía del duque hasta 1642 en *Historia de una conjuración (La supuesta rebelión de Andalucía en el marco de las conspiraciones de Felipe IV y la Independencia de Portugal)*, Cádiz, 1985.

en los trabajos sobre la conjura han sido, por lo general, muy superficiales. Curiosamente, la conjura de Medina Sidonia ni siquiera ha sido puesta directamente en relación con la que, de nuevo Domínguez Ortiz, denominó «huelga de los grandes», salvo por medio de una genérica referencia a ciertas concomitancias existentes entre las motivaciones de Medina Sidonia y el descontento generalizado que habría en Castilla contra el gobierno de Olivares⁷.

En este artículo proponemos desbordar ese marco explicativo y acercarnos al significado de la conjura contemplándola desde el palacio ducal de Sanlúcar, con una atención muy especial a los años en los que fue duque de Medina Sidonia don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán el Bueno. Algo que, dado el poder y la extensión de este señorío, nos obligará a no perder de vista el contexto más amplio de las dinámicas de poder de la Baja Andalucía. No quiere esto decir que nos propongamos hacer un análisis de las «precondiciones de la revolución», a las que se refirió hace ya algunos años Elliott⁸, sobre las cuales hay abundante bibliografía, sino que vamos a interpretar el golpe dentro de un marco geográfico concreto en un momento determinado y desde el punto de vista de un señorío dotado de unos intereses y de una tradición de poder propias. Con ello pretendemos aportar nueva luz respecto a la relación que la conjura tuvo tanto con el Portugal restaurado como con la oposición política a Olivares. En otras palabras, vamos a preguntarnos por el significado que la supuesta traición de los Medina Sidonia podía tener en el verano de 1641 como expresión de los muchos descontentos que sacudían, acaso más que a otras partes de la Corona de Castilla, a la Baja Andalucía.

Una vez estudiados los antecedentes nos detendremos justo donde los pocos estudios que han abordado la conjura comienzan, es decir, a las puertas de la llamada del duque a Madrid – recordemos, en agosto de 1641 –, sometiendo a estudio las dos posibilidades que se nos ofrecen. Así, por una parte, aceptando la existencia de la conjura, trataremos de interpretar su significado. Por otra parte, suponiendo que la conjura fuese una mera invención de los émulos de Medina Sidonia, plantearemos el significado que pudiera haber tenido un golpe de fuerza de esta naturaleza por parte de Felipe IV contra la cabeza de la Casa de Guzmán. Habrá que preguntarse en ambos casos por el móvil, por el significado histórico del episodio y por la ocasión en la que se produjo para, de este modo, fijar los límites de nuestra propia hipótesis.

⁷ El término aparece en *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985 [1973]. Ver también del mismo autor «La movilización de la nobleza castellana en 1640», *Anuario de historia del Derecho Español*, 25 (1965), pp. 799-823.

⁸ ELLIOTT, J. H.: «Una sociedad no revolucionaria: Castilla en la década de 1640», en *1640: la Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona 1991, pp. 102-122.

1. Sanlúcar y la estructura imperial indiana

El mayorazgo de los Medina Sidonia, entendido en un sentido amplio, constituía un conjunto de intereses, aspiraciones y medios de acción social construido a lo largo de varios siglos y dotado de un prestigio y fuerza sin parangón en la Baja Andalucía. Una consideración social que se basaba, en buena medida, en un nivel de riqueza tal que ésta otorgaba a los duques una capacidad de influencia y presión que iba mucho más allá de los límites de su propio estado señorial. Esa influencia o «autoridad», como gustaban denominarla los contemporáneos, se extendía a varios sectores clave de la Baja Andalucía, pero muy destacadamente al comercio.

Como es bien sabido, la Baja Andalucía era la cabecera de la estructura imperial hispana. De ella partían y a ella regresaban las flotas transoceánicas. En este sentido, y dada su privilegiada posición geográfica, el señorío de los Medina Sidonia debe ser ubicado en el complejo entramado institucional y económico que rodeaba al comercio con Indias. En el aspecto institucional, a la altura de 1639, los duques de Medina Sidonia estaban notablemente desvinculados de la Carrera de Indias, tanto más significativamente cuanto que no siempre había sido así. De hecho, cuando en 1582 se trató de la forma de compensar los servicios del VII duque, don Alonso, en la conquista de Portugal, el propio Medina Sidonia cifró buena parte de sus aspiraciones políticas en que se le reconocieran las ocupaciones que venía desempeñando en el apresto de la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias. La «superintendencia del despacho» de dichas armadas, que se le concedió en 1583, no estaba sino dando forma a – y de paso ampliando notablemente – a sus ya muchas responsabilidades en la materia. Si don Alonso no logró alzarse con la presidencia del Consejo de Indias fue, en buena medida, porque las instituciones sevillanas no lo consintieron⁹.

Sin embargo, esto no significa, de ningún modo, que los Medina Sidonia perdiesen en adelante toda vinculación con el tráfico americano. Su papel se centró, a partir de 1588, en dos aspectos esenciales: por una parte, en tanto que Capitanes Generales de la Costa de Andalucía, los duques conservaron un amplio grado de intervención sobre las armadas, tanto en lo referente a tropas como a bastimentos para la travesía. Por otra parte, la misma Capitanía dio entrada a los Medina Sidonia, de un modo no demasiado claro, pero constante, en la persecución del contrabando. De todo ello los duques obtuvieron ventajas respecto a otros señoríos del área. Pero además, el señorío de Sanlúcar – que, no lo olvidemos, gozaba de un almojarifazgo propio de titularidad señorial –, permitió a los Pérez de Guzmán crear en la ciudad y su puerto una estructura fiscal muy rentable – y, en gran parte, al margen del control de la Corona – que, si bien no podía ser ejercida directamente sobre el comercio indiano, sí que se vinculaba mucho con él por

⁹ Véase SALAS ALMELA, L.: «Un cargo para el duque de Medina Sidonia: Portugal, el Estrecho y el comercio indiano (1578-1584)», *Revista de Indias*, 247 (2009), 11-38.

medio de las reexportaciones¹⁰. Precisamente estas últimas constituían, no lo olvidemos, el eje que vinculaba la fiscalidad ordinaria sobre el comercio exterior con el Almojarifazgo de Indias. Es decir, si bien los Medina Sidonia no podían interferir directamente en los intercambios con América mediante su propio almojarifazgo, sí que influían en términos más amplios en el gran mercado exportador andaluz, lo que inevitablemente provocó muy serios roces entre los almojarifazgos Mayor de Sevilla y el señorial de Sanlúcar.

Por su parte, la Corona trató de corregir, en determinados momentos, aquella situación, por cuanto la autoridad militar y fiscal de los duques se alzaba como una excepción a su control en la región potencialmente peligrosa. Para ello, sobre todo en la década de 1590, la Corona desplegó una serie de iniciativas encaminadas a minar la independencia jurisdiccional del ducado. Este prolongado conflicto de intereses, que se litigó en diversos tribunales, apenas ocultaba la acusación directa al duque de fomentar el fraude fiscal en contra de los intereses regios. No obstante, a partir de 1610-1615 parece que se encontró una forma de acomodo que implicó el paulatino alejamiento de los duques de las responsabilidades militares en los aprestos de las armadas de Indias, limitándose en adelante su papel, por regla general, al cuidado y conducción de las tropas que servían en los galeones cuando estaban en tierra. A cambio, no sufrieron más ataques directos a su estructura fiscal sanluqueña.

Sin embargo, en 1640 el duque de Medina Sidonia obtuvo, tras insistir mucho en ello, la facultad de nombrar a los capitanes y cabos de las fuerzas de infantería que servían en las armadas de Indias, es decir, del tercio de la Guarda de la Carrera de Indias¹¹. El IX duque pretendió que aquella facultad, que en principio sólo era temporal, quedase asentada de forma permanente en su Casa, para lo que escribió a su agente en la Corte ordenándole que lo procurase, «asegurándoos que no es lo que menos importa a la autoridad de mis cargos ni lo que menos he deseado»¹². Los acontecimientos de los meses siguientes dejaron en letra muerta tal merced, que hubiese reforzado, de nuevo y de forma muy notable, el papel del duque en la defensa del comercio indiano.

2. Bosquejo de una hacienda señorial en crisis

En julio de 1633, don Francisco Vallejo, agente del duque don Manuel Alonso en Sevilla, se enorgullecía aún de que los únicos tributos que se paga-

¹⁰ Para un estado de la cuestión sobre la posición de Sanlúcar en el sistema de la Carrera de Indias, SALAS ALMELA, L.: «Nobleza y fiscalidad en la Ruta de las Indias: el emporio señorial de Sanlúcar de Barrameda (1576-1641)», *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, 62/2 (2007), pp. 13-60.

¹¹ La solicitud formal, con parecer favorable de los marqueses de Santa Cruz y Mirabel, únicos votos recogidos, en AGS, *Estado*, leg. 2.664, 20 de marzo de 1640. La Casa de la Contratación se oponía a que esto se entendiese también en las levas que a ella le fuesen encomendadas.

¹² ADMS, leg. 3.170, d. 35, 25 de agosto de 1640.

ban a tiempo en la ciudad eran los que debía el duque¹³. En mayo de 1641, don Lorenzo Dávila y Estrada, agente del duque don Gaspar en Madrid, escribía al agente del duque en Sevilla pidiéndole que colaborase en la utilización de cierta merced real¹⁴, de cuyo producto «se van pagando las deudas que el duque, mi señor, debe en Sevilla de daño; vuestra merced ayude [en] esto, que es lástima ver lo mucho que padece esa hacienda»¹⁵. Entre ambos textos media menos de una década, pero un abismo respecto a la situación financiera que reflejan. La explicación de este deterioro radica en diversos factores que, en conjunto, produjeron una fuerte caída de las rentas que la Casa ducal percibía sobre el comercio¹⁶.

En primer lugar, hay que citar sin duda el estallido de la guerra con Francia en 1635, que marcó un aumento notable de los gastos necesarios para la defensa del comercio atlántico y una nueva contracción general del volumen de contratación – muy acusada en Sanlúcar – causada por la retirada y persecución de los mercaderes franceses¹⁷. Años antes, la captura de la flota del tesoro en Matanzas en 1628, con su repercusión negativa en el mercado de la plata, ya había producido una gran conmoción en el comercio transoceánico. En consecuencia, la más importante de las rentas ducales de Sanlúcar –su almojarifazgo– entró en unos años de acusadas fluctuaciones. La guerra se venía a sumar así al desgaste, más profundo y lento, que la antigua estructura del comercio atlántico estaba sufriendo, proceso que venía siendo denunciado desde hacía lustros por diversas instancias¹⁸.

Otro factor que sin duda agravó este problema fue la constancia con la que eran embargados los buques extranjeros que entraban en los puertos andaluces para comerciar. La consecuencia de esta actividad de requisa y readaptación de los buques – a caballo entre lo militar y lo financiero – estuvo encomendada en el Guadalquivir; la mayor parte de las veces, a los duques de Medina Sidonia como Capitanes Generales de la costa, lo que no impidió que fueran ellos mismos quienes denunciaran el efecto disuasorio que tenía para los comerciantes. A estas malas condiciones generales del comercio en Anda-

¹³ ADMS, leg. 3.094, 7 de julio de 1633.

¹⁴ Se trató de la concesión de un permiso para introducir ropa de contrabando – con toda seguridad de procedencia francesa – por valor de hasta 200.000 ducados concedida en marzo de 1641 a favor del duque don Gaspar. ADMS, leg. 994, poder otorgado por el duque a su contador para ejecutarlo, 4 de abril de 1641.

¹⁵ ADMS, leg. 3.163, d. 307, 7 de mayo de 1641.

¹⁶ En 1630 la aduana de Medina Sidonia en Sanlúcar registró 46.576 ducados; en 1635 fueron 30.739 ducados; mientras que en 1640 se quedó en 28.412 ducados. Estos datos, insertos en un gráfico de tendencia secular, se pueden ver en <http://luissalasalmela.wordpress.com>, Apéndice, gráfico 10.3.

¹⁷ CHAUNU, P., *Sevilla y América*, Sevilla, 1983.

¹⁸ Así, por ejemplo, DOMÍNGUEZ ORTIZ, citando una consulta del Consejo de Castilla de hacia 1627, menciona ésta entre las causas de los desequilibrios del premio de la plata. En *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960, p. 36; sobre las repercusiones de la guerra con Francia véase GIRARD, A., *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo*, Sevilla, 2006 [1932].

lucía se unieron las cargas financieras derivadas de las guerras de la Monarquía, que para Medina Sidonia quedaban ejemplificadas en su intervención en la pacificación del motín de Évora, en la que Medina Sidonia invirtió gran cantidad de dinero. Si, por último, sumamos a todo ello los grandes gastos suntuarios que la Casa ducal había afrontado en fechas recientes¹⁹, nos encontramos con una situación financiera cuando menos complicada. De hecho, conviene señalar que, mucho más que la caída de las rentas percibidas sobre el comercio – dado que, por un lado, se trataba de una fluctuación relativamente usual y, por el otro, los datos nos pueden estar ocultando cierto margen de fraude –, lo que había agravado la situación financiera de los duques fue el aumento exponencial de sus gastos, entre los que cabe destacar la participación del IX duque en la pacificación del Algarve tras los disturbios del motín de Évora.

3. Las Costas de Andalucía

La historiografía del período de Olivares señala el hartazgo y la oposición explícitas de la nobleza castellana ante las repetidas solicitudes de colaboración a las que venían siendo sometidos grandes y títulos, en particular desde la ruptura con Francia. Durante el reinado de Felipe IV se había asistido a una transformación paulatina en los modos de solicitud de colaboración a los privilegiados en los servicios de armas. La máxima de Otalora – según la cual los hidalgos acudían a la guerra voluntariamente, una vez que el rey les había comunicado que los necesitaba –, se transformó, entre 1620 y 1640, en una contribución sustitutiva en metálico, si así lo prefería el interesado, aplicable tanto a los caballeros de hábito como a los señores obligados a servir con *lanzas* e, incluso, a los hidalgos en general²⁰. Sin embargo, para la Casa de Medina Sidonia la guerra venía siendo mucho más que una carga desde, al menos, la creación de la Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía en 1588. De hecho, la guerra podía ser también, entre otras cosas, un lucrativo negocio y un eficaz modo de extensión de la influencia, la autoridad y el prestigio sociales en el territorio bajo su mando y en su área de influencia, sobre todo cuando el cargo desempeñado se había convertido, en la práctica, en hereditario²¹. Desde este punto de vista, las disputas de los Medina Sidonia con la Corona derivadas del ejercicio del cargo se producían, ante todo, en el terreno estratégico, y no en el plano estamental de defensa del privilegio. En otras palabras, los desencuentros tenían lugar más

¹⁹ Muy en particular el segundo matrimonio del duque don Gaspar con la hija del marqués de Priego y de la duquesa de Feria en 1640. Una relación de la boda en CHIRINO BERNARDEZ, A.: *Panegírico nupcial. Viaje de D. Gaspar Alonso Pérez de Guzmán, duque de Medina Sidonia, en las bodas con D^a Juana Fernández de Córdoba*, BNM, Mss. 18.635, n^o 18.

²⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ: «La movilización de la nobleza...», cit., *passim*.

²¹ Sobre este aspecto ya tratamos en SALAS ALMELA, L.: *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba, 2002, pp. 13-25.

bien por la voluntad constante de los duques de atraer la atención del rey sobre la frontera africana y la defensa de la costa atlántica andaluza, y no por el hecho de que los Pérez de Guzmán entendiesen como una carga el ejercicio de la autoridad militar delegada²².

Por todo ello debemos evitar caer en simplificaciones excesivas y acercarnos a la cronología de la distancia de la nobleza castellana con respecto a la política de los Austrias, insertándola en un cuadro más complejo. Desde este punto de vista, en la primera mitad del reinado de Felipe IV, encontramos diversas fases que evolucionan, *grosso modo*, desde la abierta colaboración inicial de los Medina Sidonia con Olivares a un tardío y discreto distanciamiento. Hablamos de distanciamiento y no de ruptura, que formalmente no la hubo hasta 1641. Por no desviarnos demasiado de nuestro objetivo, podemos destacar dos momentos de abierta y feliz colaboración en el periodo previo, marcados por sendas victorias: el rechazo del asalto inglés a Cádiz de 1625 y la participación del duque don Gaspar en la pacificación del motín de Évora, en 1637-1638. Sin embargo, las fases que suceden a ambos momentos son bien diferentes. Si al éxito gaditano del *annus mirabilis* siguieron unos años de entendimiento en las materias africanas y de defensa costera, la pacificación del Algarve no fue seguida de un tiempo de relativa calma, sino que sobre unas condiciones ya difíciles se desencadenó la presión del dramático bienio de 1639-1640.

Sobre este esquema, el fiasco de la movilización de la nobleza en Castilla en 1640, contrariamente a lo que ocurriera en 1625 con ocasión del ataque inglés a Cádiz, debe ser entendido como el reflejo, por un lado, de hasta qué punto la política europea de la Monarquía se había enajenado el interés de los privilegiados castellanos. Pero sobre todo, esa misma nobleza se encontró ante el hecho consumado de una notable disminución de sus expectativas de obtener alguna ganancia, debido a la sucesión de derrotas y fracasos. Más aún, cuando a la victoria de Fuenterrabía sucedió una «catarata de honores» con un único beneficiario, que no fue otro que Olivares, el efecto desalentador para otros grandes –como el Almirante de Castilla, que había tomado parte personalmente en la batalla– debió ser notable²³. El caso de una nobleza media como la jerezana, que en masa se negó a servir en la frontera de Cataluña en 1639, pero que acudió a defender Cádiz cuando hubo una nueva amenaza de invasión meses más tarde, es bien significativo de cómo la vocación militar se medía en un cálculo de expectativas de daño-beneficio y no en un plano emotivo o *protonacionalista*²⁴. De hecho, la oposición de la hidalguía jerezana, lejos de acabar en castigo, terminó con la

²² Más bien al contrario. Entre 1639 y 1640 Medina Sidonia puso en marcha toda su capacidad de influencia en la Corte para evitar que se crease un nuevo distrito defensivo que se hubiese ocupado de la defensa de Gibraltar al cargo del duque de Arcos. ADMS, legs. 2.418 y 2.419, *passim*.

²³ Elliott: *El conde-duque...*, cit., p. 526.

²⁴ Cf. DOMÍNGUEZ ORTIZ: «La movilización...», cit, pp. 809-810.

censura y el escarnio del juez regio remitido para acelerar las levas. En palabras de un jesuita, el castigo a aquél juez se produjo «por haber apremiado tan demasíadamente y tan fuera de la voluntad del rey»²⁵.

Lo que esto pone de manifiesto no es sólo una cuestión de formas, sino de concepción misma del servicio como la otra cara de la moneda de la merced. De este modo, si el proceso de negociación fallaba, el interés en la guerra – es decir, sus beneficios en capital simbólico y económico – podía comenzar a decaer también para la Casa de Medina Sidonia, sobre todo teniendo en cuenta que las posibilidades de victoria para las armas de Felipe IV iban disminuyendo a ojos vista en los meses sucesivos al dramático ciclo de derrotas navales que culminó en el desastre de Las Dunas²⁶ – batalla en cuya preparación Medina Sidonia había colaborado activamente²⁷. Así, la derrota en el mar fue interpretada en Andalucía como fiasco en la defensa de las rutas comerciales. A ello hubo que sumarle el horizonte de derrota también en tierra, lo que es, sin duda, otra de las claves que explican la desafección de la hidalguía castellana en 1640.

En definitiva, si entendemos la colaboración militar que Medina Sidonia prestaba a la Corona desde su cargo de Capitán General de la Costa como algo más que un modo de contribución personal, contemplándolo como una forma de pacto de colaboración entre dos polos de poder, no encontramos cambios importantes entre 1621 y 1641, sino ante todo un progresivo aumento de las exigencias regias²⁸. Eso sí, la intensidad del esfuerzo militar solicitado, cuyo destino era cubrir guerras distantes en perjuicio de la propia frontera y de los propios intereses, podía alterar, en cambio, las condiciones del pacto y acabar dañando abiertamente las bases de poder de los duques, principalmente por la falta de perspectivas favorables de recompensa.

4. Salé

El Magreb, foco de atracción tradicional para la Casa de Medina Sidonia, venía siendo objeto de un interés prioritario para los duques desde mucho antes de que fueran conquistados, bajo la supervisión del VII duque don Alonso, los puertos de Larache y Mamora, en 1611 y 1614 respectivamente. Pero desde entonces lo sería mucho más, al concentrarse buena parte de la actividad bélica de los duques en la conservación de estas plazas. Salé

²⁵ Memorial Histórico Español [MHE], tomo XV, 499-502, 22 de septiembre de 1640.

²⁶ ALCALÁ-ZAMORA, J.: *España, Flandes y el Mar del Norte*, Barcelona, 1975.

²⁷ Tanto por medio de la ejecución de embargos de buques para la dicha armada como en las cada vez más difíciles levas de marineros, circunstancia que Medina Sidonia había hecho notar antes incluso de que se le encomendase la nueva leva. ADMS, leg. 2.418, d. 170 y 179, 13 y 15 de marzo de 1639.

²⁸ Modificaciones tales como la utilización de las milicias fuera del territorio andaluz, siendo sin duda importantes, no atentaban contra los privilegios ducales sino contra la institución misma de las milicias.

hubiera debido ser, contemplado desde Sanlúcar, el paso siguiente de un avance en la intervención castellana en África²⁹. De hecho, todo apunta a que Felipe IV estaba conforme, desde los inicios de su reinado, con los planes de incorporar Salé a la soberanía castellana, o al menos así quiso que lo creyeran los duques. Incluso hay que destacar que nunca pareció más cerca tal empresa que a principios de 1640, cuando los contactos de Medina Sidonia con el rey de Marruecos hablaban ya de planes muy concretos para la cesión de la alcazaba saletina a Castilla. El último informe sobre la materia firmado por Medina Sidonia tiene fecha de octubre de 1640 y dice ser respuesta a la orden expresa de Felipe IV de ir disponiendo la manera de proceder a la incorporación del presidio³⁰. Aquel texto coincide con el momento en el que el duque estaba tratando, en Sanlúcar y por su cuenta, con una embajada del rey marroquí.

Esta libertad de acción que se permitió el duque con el emisario magrebí causó bastante malestar en los Consejos. Tanto que el propio Felipe IV hubo de recordar al duque que no debía en adelante despachar embajadores sin consultarle a él³¹. Meses más tarde y ya descubierta la conjura, el tema continuó preocupando por la sombra tenaz de temor que proyectaban los contactos marroquíes de Medina Sidonia, en el sentido de una posible intervención del rey de Marruecos en Andalucía apoyando la secesión del duque o la sublevación del duque de Bragança. Sea como fuere, los acontecimientos peninsulares acabaron enterrando definitivamente la estrategia sobre Salé, en la que tanto el VIII duque como su hijo y heredero habían puesto grandes esperanzas de obtener prestigio social y oportunidades económicas.

5. Portugal desde Sanlúcar: de Évora a la *Restauração*

Al poco de conocerse en Madrid la noticia de la aclamación del duque de Bragança como nuevo rey de Portugal, a primeros de diciembre de 1640, se dividió la frontera portuguesa en distritos encomendados a diversos nobles y *grandes* cuyos estados lindaban con el reino rebelde. Como no podía ser de otro modo y para no introducir una anomalía por entonces injustificada, a Medina Sidonia, pese a ser cuñado del duque portugués, se le encargó el distrito del Algarve³². A fines de mes, un significativo intercambio de cartas entre Medina Sidonia, aún en Sanlúcar, y Felipe IV y Olivares, deja bien a las claras la impaciencia que en la Corte del rey Católico estaba cundiendo por la manifiesta incapacidad que se estaba demostrando para atajar la rebelión. Más aún, se culpaba abiertamente al duque andaluz de estar defraudando las expectativas que se habían formado en Madrid sobre lo que él pudiera

²⁹ SALAS ALMELA: *Colaboración y conflicto...*, cit., «Salé, la frontera esquivada», pp. 155-207.

³⁰ ADMS, leg. 2.419, d. 389, 29 de octubre de 1640.

³¹ SALAS ALMELA: *Colaboración y conflicto...*, cit., pp. 165-184.

³² VALLADARES, R.: *La rebelión de Portugal, 1640-1680. Guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica*, Valladolid, 1998, p. 39.

ejecutar en breve. ¿Estaban fundadas estas esperanzas en la capacidad de acción del duque? Quizá el Cardenal-Infante hubiera respondido, igual que hiciera en 1637, advirtiéndolo al ansioso Olivares que «verdaderamente, conde, va gran diferencia en discurrir en las cosas de tan lejos»³³. Pero echemos un vistazo a los precedentes en busca de una respuesta más precisa.

El antecedente estaba bien próximo en la memoria de todos. En la versión laudatoria que don Gabriel Bocángel escribió sobre la participación de Medina Sidonia en la pacificación del Algarve en 1637-38 se buscó proyectar una perfecta imagen de afinidad y cercanía entre la Corte de Madrid y el duque. Ni más ni menos que la autoridad del régimen de Olivares se veía asegurada por la intervención de un prudente duque de Medina Sidonia, presentado como fiel ejecutor. La prudencia del duque se habría manifestado en el tipo de fuerza que había empleado, que no era la de las armas, sino la de su capacidad de movilizar fidelidades, sobre todo en Andalucía. Así, según Bocángel, Medina Sidonia había incorporado a la «turba heroica» que le siguió a la frontera de Portugal a portugueses e italianos, pero sobre todo a aquellos andaluces que dejaban «de oro los mares de occidente arados», en alusión a los mercaderes a Indias³⁴. Esta imagen literaria de colaboración eficaz entre Olivares y Medina Sidonia se corresponde con los testimonios que poseemos de la celeridad con la que el duque actuó en aquella ocasión³⁵. Tanto era así que la única queja del duque, a principios de diciembre de 1637, menos de un mes después de haber recibido el primer aviso de que tenemos constancia para tomar a su cargo la pacificación del Algarve, era precisamente la falta de órdenes para pasar con su ejército a Ayamonte³⁶.

Tras la pacificación se sucedieron unos años en los que Medina Sidonia mantuvo cierta tutela militar sobre el sur de Portugal. A él le fue encomendado el refuerzo de los puertos del Algarve con tropas castellanas y, más importante aún, la disposición de unos socorros formados por las milicias de algunos de sus lugares fronterizos con Portugal, que fueron asignados como fuerzas de *socorro* para intervenir en el reino vecino, dispositivo que, según el propio Medina Sidonia, ya se encontraba muy avanzado en mayo de 1640³⁷. Ahora bien, aquella era sólo una parte del dispositivo general de defensa

³³ El cardenal-infante a Olivares, 29 de enero de 1637. Citado en ELLIOTT: *El conde-duque...*, cit., pp. 495-496.

³⁴ BOCÁNGEL Y UNZUETA, G.: *Lauro cívico*, s.l. (¿Madrid?), 1638; sobre la pertinencia del uso de la persuasión en lugar de la violencia, véase también OLIVEIRA, A. de, «O duque de Medina Sidonia e a repressão dos levantamentos populares do Algarve em 1637-1638», en *II Jornadas de Historia sobre Andalucía y el Algarve (siglos XII-XVIII)*, Sevilla, 1990, 117-131, 125.

³⁵ Se puede consultar una «Relación sucinta de los continuados servicios hechos a Su Majestad del rey Felipe IV [...] por el duque don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán el Bueno desde 20 de marzo de 1636 [...] hasta fin del año de 1640», en ADMS, leg. 994.

³⁶ ADMS, leg. 2.417, fol. 395r, Medina Sidonia a Margarita de Saboya, 5 de diciembre de 1637. Sobre la eficacia de los preparativos, véase también F. M. de MELO, *Epanáphoras de varia historia portuguesa*, Lisboa, 1660, Epanáphora I.

³⁷ ADMS, leg. 2.419, d. 212 y 213, 16 y 27 de mayo de 1640.

de la costa andaluza. Un sistema defensivo sobre cuyo estado y capacidad de acción entonces difieren mucho las fuentes consultadas. En julio escribía desde Cádiz don Jerónimo Gómez de Sandoval, Capitán General de las Galeras de España, a los Consejos de Estado y Guerra, describiendo el espléndido estado en el que el duque de Medina Sidonia mantenía las defensas. Tanto optimismo suponía una flagrante contradicción con la imagen desoladora que pintaban las cartas del propio don Gaspar en aquellos mismos días, cuyo tono pesimista reflejan también las misivas del duque de Ciudad Real, a la sazón gobernador de Cádiz³⁸. Parece que la verdad se aproximaba más a la descripción de Gómez de Sandoval que a la indefensión que lamentaban Medina Sidonia y Ciudad Real, cuyo testimonio sólo pretendía reclamar fondos y tropas, además de lograr una justificación a priori en caso de acontecer un *mal suceso*. Eso no obsta para que el sistema presentara carencias crónicas de financiación.

Con estos precedentes, aunque era obvio que la rebelión de Bragança no era tan limitada como el motín de Évora, cabía esperar mucho de la acción del duque. De hecho, el nuevo régimen bragancista nació aquejado de una extrema debilidad militar en sus primeras semanas de vida, al carecer tanto de una estructura de reclutamiento activa como de soldados veteranos y mandos experimentados³⁹. Así las cosas, no resulta incongruente que Felipe IV y Olivares hubiesen depositado buena parte de sus esperanzas de sofocar la rebelión portuguesa en sus inicios con una inesperada intervención por el sur de Medina Sidonia que facilitase la caída del *tirano* portugués. Pero la realidad fue que la actitud del duque andaluz provocó desde el inicio serios recelos y temores. Si el primer aviso oficial a Medina Sidonia de los «movimientos» de Portugal fue fechado en Madrid el 10 de diciembre, ya el 18 del mismo mes Olivares echaba en falta prontitud en las disposiciones de su sobrino⁴⁰.

En efecto, en los días inmediatos al recibo de los primeros avisos, Medina Sidonia se había limitado a entrevistarse con el duque de Maqueda y Nájera, a la sazón Capitán General de la Armada del Mar Océano, fondeada en Cádiz, para tratar sobre la ejecución de las primeras órdenes dadas desde Madrid. La entrevista tuvo lugar en el Puerto de Santa María, a mitad de camino para ambos generales, y vino precedida por la visita que, en nombre de Medina Sidonia, hizo don Miguel Páez de la Cadena a Maqueda, en Cádiz, para concertar el lugar y preparar el encuentro⁴¹.

³⁸ La intención del general con aquella carta era, en principio, apoyar la solicitud de Medina Sidonia de permanecer sirviendo en Sanlúcar. AGS, *Estado*, leg. 2.664, sin día de julio la de Sandoval y 22 de julio la de Medina Sidonia, de 1640.

³⁹ Pese al multitudinario alarde de tropas realizado en Lisboa en 1638, parece que la falta de ejecución de las órdenes de recluta enviadas desde Madrid venía siendo una tónica general desde algunos años atrás. OLIVEIRA, A, de, *poder e oposição política em Portugal no período filipino (1580-1640)*, Viseu, 1990, 227-265.

⁴⁰ ADMS, leg. 2.419, d. 446 y 467, 10 y 18 de diciembre de 1640.

⁴¹ ADMS, leg. 2.419, d. 448, 449 y 450, 15 (2) y 17 de diciembre de 1640.

Más allá de los detalles concretos de esta entrevista, lo que se desprende de todo esto es que el primer efecto buscado por el rey Católico con sus planes de acción por el sur era el de intimidar a los portugueses, en especial a las poblaciones fronterizas, ante la perspectiva inminente de una ofensiva castellana desde el Algarve. De hecho, la quietud en la frontera que hasta entonces se había manifestado era la mejor noticia que podía desear el duque de Bragança para consolidar su régimen. Así las cosas, la tesitura era en extremo delicada para Madrid: dado el poco entusiasmo mostrado por Medina Sidonia – falta de colaboración quizá más acusada que la del resto de los nobles fronterizos – en la campaña portuguesa, acaso la única posibilidad con la que se contaba era la huida hacia delante, es decir, conceder a Medina Sidonia todo el protagonismo, de modo que, en todo caso, su pasividad no pudiese pasar desapercibida. En consecuencia, los apremios al duque continuaron, pero buscando más bien convencerle de las ventajas del mantenimiento de su fidelidad activa a la Corona, toda vez que para Felipe IV una ruptura abierta con él hubiera supuesto abandonar, de hecho, cualquier esperanza de ejecutar una acción decisiva inmediata sobre Portugal.

Hay que hacer notar que, de ser cierto que los planes de operaciones de Felipe IV pasaban por lanzar un ataque decisivo desde el sur de Portugal, tal cosa hubiera supuesto una novedad histórica, toda vez que en 1580 el principal ataque se dirigió a Lisboa desde Badajoz⁴². En todo caso, fueran cuales fuesen las intenciones del rey y Olivares en la primera mitad de 1641, cualquier orden que se remitía desde Madrid llevaba aparejada, al menos, una réplica antes de que en Ayamonte se dispusiese el cumplimiento. Sea como fuere, lo cierto es que tras una momentánea reactivación en junio, la actividad en la frontera del Algarve quedó en estado latente hasta los años de 1650.

En octubre de 1641, en una carta fechada en Benavente, un tal Diego Costilla daba cuenta a un jesuita de algunas sospechas y rumores que circulaban por Castilla:

«Portugal llevaba adelante su empresa, y que los señores de Andalucía no estaban de mal tinte, y esperaban que los de Castilla mirarían lo que mejor les estaba. Juntábase a ésta alguna tibieza que acaso habrá habido en las preveniciones para la guerra, falta que coge a muchos de los señores frontereros, y se puede bien dudar si nace la culpa más de Madrid que no de ellos, porque todos se quejan de que no son asistidos como han menester»⁴³.

⁴² A partir de 1580 todos los ataques a Portugal tuvieron lugar por Extremadura, buscando el acceso más rápido a Lisboa. Una estrategia de conquista por el sur como frente primordial no había sido usada antes ni lo fue después. Lo cierto es que las dimensiones del ejército que pedía Medina Sidonia representan una fuerza que, desde luego, con apoyo naval, hubiera podido plantearse operaciones de gran envergadura. Véase VALLADARES, R., *La conquista de Lisboa. Violencia militar y comunidad política en Portugal, 1578-1583*, Madrid, 2008.

⁴³ MHE, tomo XVI, 170-173, Diego Costilla al padre Juan de Estrada, en Monforte, 6 de octubre de 1641.

Matías de Novoa, por su parte, en su fuertemente antiolivarista *Historia del rey don Felipe IV*, señaló también a la nobleza castellana como responsable de la pérdida de un Portugal que, en sus primeras semanas de independencia, no hubiera podido resistir un ataque decidido y simultáneo de los *grandes*: «todo flaqueaba por la naturaleza y pasión de los nuestros»⁴⁴. Para cuando esto escribía Novoa no había dudas ni *harto que pensar*, sino que se podía señalar ya a Medina Sidonia como quien más culpa tuvo al haber entorpecido todos los planes. Novoa se hizo eco también de la sospecha que circuló de que el descubrimiento de la conjura de Lisboa contra dom João IV se produjo gracias a los avisos recibidos desde Andalucía⁴⁵.

En resumen, la inactividad de Medina Sidonia en la recuperación de Portugal parece bastante clara, lo que ya de por sí suponía una forma de ataque a la autoridad de Felipe IV de una extrema gravedad. Solicitar, como hizo el duque, que todo el costo del ejército en su frontera lo asumiese el rey era, ante todo, una deslealtad respecto a los términos del pacto que vinculaba a su Casa con el rey. Pero, además, desde el punto de vista del duque, limitarse a esperar el desarrollo de los acontecimientos podía ser una forma de medir la propia incapacidad de acción de la Corona. Es cierto que la indiferencia por el destino de Portugal no era tampoco exclusiva del estamento nobiliario, sino que venía a coincidir con la opinión de importantes sectores del comercio andaluz, a los que no desagradaba la idea de un Portugal separado para frenar la intromisión de mercaderes lusos en el comercio de Indias⁴⁶. Pero la inacción de Medina Sidonia fue, en todo caso, la más significativa, tanto por su autoridad militar como por su posición destacada en la jerarquía nobiliaria castellana.

La hipótesis que, a la vista de todo esto, parece más plausible es que la decisión de Felipe IV de dar prioridad al frente catalán respecto al portugués – generalmente explicada por el temor a la intervención de Francia en Cataluña –, no comportó, al menos en los primeros meses, el abandono de otros planes, tal vez irreales por optimistas, pero que buscaban aprovechar

⁴⁴ En la misma carta de Diego Costilla al padre Juan de Estrada se decía que el conde de Monterrey volvía a Madrid acusado de no haber hecho nada de importancia en su frontera y que, incluso, había hecho acudir a Olivenza una compañía de comediantes procedentes de Sevilla. «Él se disculpa con que no se le ha asistido como lo prometieron, ni le dieron orden de acometer». MHE, tomo XVI, 170-173, 6 de octubre de 1641.

⁴⁵ NOVOA, M. de: *Historia de Felipe IV, rey de España*, CODOIN, tomo 80, 413 y 467-469. Sobre la conjura anti-bragancista ver VALLADARES: *La rebelión...*, cit, pp. 31-52; NORONHA WAGNER, M. de: *A Casa de Vila Real e a conspiração de 1641 contra D. João IV*, Lisboa, 2007.

⁴⁶ COLLADO VILLALTA, P. «El embargo de bienes de portugueses en la Flota de Tierra Firme de 1641 (Análisis de las irregularidades normalizadas y del poder lusitano en el comercio indiano de la época)», en *Anuario de Estudios Americanos*, XXXVI (1979), 169-207; LUXÁN MELÉNDEZ, S. de, «A colónia portuguesa de Sevilha: uma ameaça entre a Restauração portuguesa e a conjura de Medina Sidonia?» en *Penélope*, 9-10 (1993), 127-134; AGUADO DE LOS REYES, J., «Lisboa, Sevilla, Amberes, eje financiero y comercial en el sistema atlántico (primera mitad del siglo XVII)», en MARTÍNEZ SHAW, C. y OLIVA MELGAR, J. M., *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Marcial Pons, Madrid, 2005, 101-125.

la debilidad inicial del régimen Bragança. El «error fatal» del que habló Elliott de no emprender nada contra Portugal entre enero y febrero de 1641 fue, en buena parte, efecto de la oposición consciente de Medina Sidonia⁴⁷. Sirva de prueba de lo en serio que se trabajaba en Madrid con la posibilidad de obrar algo por la frontera del Algarve que los envíos de tropas desde la Baja Andalucía al frente aragonés se detuvieron drásticamente con las noticias del alzamiento bragancista y que no se reanudaron hasta que se hubo dado por perdida la oportunidad de acabar de forma rápida con la sublevación lusa en otoño de 1641. A la postre, el cierre del frente del Algarve tuvo dos consecuencias: en primer lugar, minoró los efectos de la guerra en Andalucía, contrariamente a lo que sucedió en Extremadura, cuya crisis demográfica se agudizó por ser el centro de la actividad bélica⁴⁸; segundo, supuso un notable servicio de don Gaspar Pérez de Guzmán a su cuñado y a sus sobrinos Bragança, herederos del recién *restaurado* reino. Por eso, cuando la propaganda del régimen de dom João trató el tema del desafío de Medina Sidonia a su cuñado, todas las culpas se cargaron sobre el conde-duque, señalado como autor e inspirador del desafío, situando así al duque al margen de las connotaciones más mordaces de la parodia⁴⁹. Ahora bien, ¿había dado Medina Sidonia un paso más allá de facilitar el éxito de Bragança, concibiendo una conjura para su propio beneficio? Y si así fue, ¿a qué aspiraba Medina Sidonia con tal decisión?

Conclusión: móvil, significado y ocasión de una conjura

Sabemos a ciencia cierta que, de haber existido tal conjura, ésta fue abortada. Ello nos priva de la posibilidad de estudiar sus últimos fines, porque un golpe de aquellas características es muy improbable que hubiese contado con un orden de acción cerrado y preciso, toda vez que el margen de incertidumbre respecto a las reacciones de los múltiples actores que se hubieran visto implicados era enorme. También sabemos que hubo una ruptura política entre la corte señorial de Sanlúcar y Madrid, y que tal cosa tuvo que ser provocada por uno de los dos extremos del hilo que vinculaba la Corte de Felipe IV con su más opulento vasallo andaluz. Veamos cuál de ellos pudo ser.

La hipótesis de la conjura como una pura invención de Olivares, defendida en solitario por Luisa Isabel Álvarez de Toledo, implica aceptar que el

⁴⁷ Cf. ELLIOTT: *El conde-duque...*, cit. y VALLADARES: *La rebelión...*, cit., pp. 31-32.

⁴⁸ CORTÉS CORTÉS, F.: *El real ejército de Extremadura en la guerra de la Restauración de Portugal (1640-1668)*, Cáceres, 1985.

⁴⁹ Según un panfleto portugués, de haber sido Medina Sidonia el autor del cartel de desafío que se parodia, «lo haría forzado (pues no puede ser presumible menos de un tal caballero)». Publicado por F. RODRÍGUEZ MARÍN en *Quijotesco cartel de desafío fechado en El Toboso, año de 1641*, Madrid, 1922. Este autor reduce toda la conjura a una falta de obediencia de Medina Sidonia en su frontera.

valido hubiese elaborado toda una trama de calumnias contra su pariente, movido por un odio heredado y secular. Olivares habría así esperado aquella oportunidad para acabar con la riqueza de sus envidiados parientes. Esta opción sólo deja una posibilidad para explicar la pasividad en la frontera del Algarve ante el golpe de Bragança: el boicot orquestado desde Madrid para hacer fracasar a Medina Sidonia y poderle acusar de traición⁵⁰. En apoyo de esta tesis cabría señalar los beneficios que la Corona obtuvo, un lustro después, con la reversión del señorío de Sanlúcar en el realengo, lo que hubiera podido convertirse en excusa para proceder a una reorganización del comercio indiano. Sin embargo, esta hipótesis implica obviar la pérdida de oportunidad de recuperar Portugal que implicó la ruptura con los Medina Sidonia y dar por nulos los beneficios que la Corona obtenía de que estos grandes señores ostentasen la máxima responsabilidad en la defensa de la costa andaluza o, por lo menos, darlos por prescindibles. Esto último, por cierto, se contradice con la evolución posterior del cargo⁵¹.

Una acción de estas características en la Edad Moderna hubiera supuesto un acto de refuerzo de la autoridad regia en Castilla absolutamente más revolucionario que ninguna de las iniciativas del programa olivarista puestas en práctica hasta entonces en cualquiera de los reinos peninsulares del Rey Católico, Portugal incluido. A la vista de lo poco exitoso del programa de reformas de Olivares de las dos décadas anteriores y de la modestia de sus últimos estertores – véase, por ejemplo, lo que quedó del programa de la Unión de Reinos más allá de 1638 –, no parece probable que, en plena doble guerra peninsular, Felipe IV asumiese el riesgo de provocar al estamento nobiliario en su conjunto con una demostración de fuerza sin precedentes. Además, que toda la trama pudiese permanecer silenciada y mantenida lejos del conocimiento general de la «nación política» durante siglos no parece tampoco verosímil. Por si fuera poco, no existe testimonio contemporáneo alguno que la avale, ni aún cuando por entonces se estuviera responsabilizando a Olivares de todas las perversiones imaginables.

Una posibilidad no tan radical consistiría en suponer que la trampa urdida contra Medina Sidonia por el valido hubiera sido la respuesta a la indolencia del duque en la frontera del Algarve. Desde luego, el delito de inobediencia era suficiente para desatar la ira regia sin necesidad de que mediase otra traición más concreta, máxime a la vista de la sucesión de acontecimientos en Portugal⁵². Esta hipótesis resulta en principio verosímil, pero

⁵⁰ Así lo sostiene L. I. ÁLVAREZ DE TOLEDO en *Historia de una conjuración...*, cit.

⁵¹ Tras algunas vacilaciones, se optó por entregar la Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía al duque de Medinaceli y Alcalá, quien ofrecía sobre otros candidatos la ventaja nada despreciable de ser uno de los grandes señores territoriales de la zona, precisamente en una lógica de sustitución que prueba la importancia que este elemento había cobrado bajo el mando de los Medina Sidonia. Ver SALAS ALMELA: *Colaboración y conflicto...*, cit., pp. 192-201.

⁵² A. de OLIVEIRA señaló que la nobleza portuguesa fue acusada en términos generales del delito de omisión de ayuda al rey ya desde la crisis del motín de Évora. En *Poder e oposição...*, p. 250.

se enfrenta con el problema no resuelto de explicar cómo se desarrollaron los acontecimientos posteriores. Por ejemplo, sería imposible explicar el aparato propagandístico que fue puesto en marcha en otoño de 1641 por el duque, el rey y Olivares para salvaguardar el honor de Medina Sidonia, aparato del cual el famoso cartel de desafío a Bragança es el máximo exponente.

Por otro lado, más allá de los posibles móviles del rey, debemos preguntarnos por las circunstancias: ¿era el verano de 1641 el momento oportuno para emprender una acción semejante? Según los diversos autores que han abordado la política fiscal de Felipe IV, lo que nos encontramos en la década posterior a la ruptura con Francia es una política de pura supervivencia e improvisación, en la que los expedientes usados para obtener más recursos venían dictados por las urgencias más extremas, en medio de las cuales iniciar un cambio *revolucionario* en el control del tráfico americano no encaja bien⁵³. A las dificultades creadas por la guerra con Francia se sumaba la apertura de un frente aragonés en esa misma guerra y la perspectiva bien poco halagüeña de una guerra, tal vez larga, con Portugal. Este panorama no auguraba precisamente una disminución de los problemas que entonces aquejaban a Castilla. Así, como prueba del temor que cundió en Madrid ante los rumores de movimiento en Andalucía podemos citar la inmediata suspensión de la toma de la *media annata* de juros aquel año, que se prorrogó al siguiente de 1642, junto con otra serie de medidas fiscales que buscaban calmar los ánimos. Sobre ese contexto no creemos probable que se asumiera un riesgo tan alto como atacar a Medina Sidonia. De hecho, como ya hemos señalado en otro lugar, el verdadero castigo al duque se produjo tras la caída del valido, por la simple razón de que la supuesta rivalidad entre las casas de Olivares y Medina Sidonia, sostenida en testimonios posteriores a la conjura de 1641, presenta serias dudas⁵⁴.

Ahora bien, a la vista de los mismos condicionantes, ¿resulta más creíble, sin más, la idea de un Medina Sidonia aspirante a rey? Quienes han abordado el estudio de la conjura del duque han aludido casi siempre a móviles de tipo psicológico, tanto por rencor al valido como por el deseo de imitación de un cuñado y una hermana – doña Luisa de *Gusmão* – de pronto instalados en un trono regio. Ninguna de estas dos causas parecen tener por sí mismas fuerza suficiente como para justificar la conjura, además de ser imposibles de estudiar, por cuanto nos remiten a la intimidad de unos sentimientos por definición impenetrables. En cambio, hemos tenido ocasión, en las páginas anteriores, de referirnos a diversas frustraciones históricas que bien pudieron impulsar a Medina Sidonia a buscar un cambio de equilibrio con Madrid que tal vez pudiera derivar en una ruptura abierta. Así, la búsqueda de fórmulas de saneamiento de la propia hacienda, las aspira-

⁵³ Utilizamos como ejemplo ilustrativo el título del libro de J. E. GELABERT: *Castilla convulsa (1631-1652)*, Madrid, 2001.

⁵⁴ SALAS ALMELA, L.: «La agencia en Madrid del VIII duque de Medina Sidonia, 1615-1636», en *Hispania*, 224 (2006), 909-958.

ciones siempre pospuestas de extensión de la influencia en Marruecos, un control más estrecho sobre el comercio atlántico o un mayor grado de decisión política sobre el destino de los esfuerzos militares que se realizaban en su territorio, caben ser citados entre los anhelos concretos que guiaron a los Medina Sidonia en la década anterior. Más genérica sería la búsqueda de un mayor espacio de autoridad que, en el caso de la Casa señorial que ocupaba la cúspide social en la Castilla del siglo XVII, sólo podía pasar por un reparto de funciones más ventajoso, en el nivel político, con la Corona. Desde este punto de vista, tal vez lo más verosímil sea pensar que Medina Sidonia planeó dar un golpe de fuerza por medio del cual aspirase a reforzar su poder hasta donde quiera que las circunstancias posteriores le hubieran permitido, incluida, como no, la transformación de su Corona en soberana. ¿Qué gran señor de vasallos hubiese declinado esta posibilidad? Además, a estas hipotéticas ganancias en el caso de una ruptura hay que oponer el balance previsible de la no conjura, panorama que, visto desde la perspectiva del verano de 1641, no resultaba demasiado alentador. Es decir, perseverar en el apoyo a la política regia y al régimen de Olivares podía resultar temerario.

En segundo lugar, debemos preguntarnos por el significado que hubiera tenido la transformación de Andalucía en reino con la coronación del duque de Medina Sidonia, como pretende la versión clásica de la conjura. Tal hipótesis parece, desde luego, poco creíble, sobre todo por la falta de un antecedente histórico al que referir la nueva soberanía⁵⁵. En cambio, en la declaración judicial del marqués de Ayamonte –principal cómplice de Medina Sidonia en la conjura– también se alude a la formación de una especie de república señorial andaluza que, sin romper los lazos de vasallaje con la Casa de Austria, hubiera estado en condiciones de plantear muchas exigencias a Felipe IV. Un monarca que poco hubiera podido hacer para oponérseles en caso de que se hubieran apoderado, con ayuda de una armada extranjera, de Sevilla y Cádiz, algo que también se menciona en la declaración del marqués⁵⁶.

Esta hipótesis de la conjura señorial, al parecer también corroborada por el nuevo rey portugués – el cual se jactaba de poder citar 100 señores

⁵⁵ El término de «rey de Andalucía» apareció en los interrogatorios a Ayamonte y en la confesión de Medina Sidonia, aunque ambos tildaban la idea de desatino. En la declaración del duque ante Felipe IV aparece como la oferta con la que precisamente Ayamonte habría buscado tentar al duque. BNM, Mss. 722 y 954. Novoa recogió esta versión calificándola de «delirio», pero hay que tener en cuenta que estaba escrita cuando ya había circulado ampliamente la confesión de Medina Sidonia. *Historia...* cit., vol. III (CODOIN, vol. 80), p. 470.

⁵⁶ VALLADARES ha recogido suficientes testimonios sobre los planes de participación de la dicha armada como para afirmar que aquellos contactos existieron. En *La rebelión...* cit., pp. 37-45. Además, M. Ebben ha encontrado el cuaderno de bitácora del almirante holandés que iba a sumarse a aquella fuerza naval, según el cual se confirman algunos supuestos, como el de no emprender nada en Andalucía si no se contaba con el apoyo explícito de Medina Sidonia. La toma sin más por la fuerza de Cádiz, sostenida por Domínguez Ortiz y luego por otros autores resulta contradictoria con el resto del complot, por lo que parece derivarse de una interpretación incorrecta de la historiografía de la deposición de Ayamonte (BNM, Mss. 722).

andaluces conjurados –, debía ser la que con más insistencia se barajaba en la Corte, toda vez que lo esencial de la misión de don Luis de Haro en septiembre de 1641 en Andalucía consistió precisamente en una serie de visitas a algunos de los principales señores y ciudades del valle del Guadalquivir, sectores cuya oposición a los métodos ejecutivos del gobierno de Olivares han sido ya puestos de relieve⁵⁷. De haber existido tal cosa, estaríamos ante lo más parecido a una versión española de la Fronda, con su componente de oposición a la autoridad real por encima de la oposición al valido. El paraguas clásico de la fórmula que compaginaba una lealtad declarada al soberano con la abierta oposición al mal gobierno – todo ello amparado en el *bien común* – hubiera dado lugar a un tipo de movimiento que, de hecho, se llevaba tiempo fraguando en el aspecto teórico – y puede que no sólo⁵⁸ – a través de la oposición a Olivares. Nada que no encajase, pues, en la tradición política castellana de la Edad Moderna⁵⁹.

Por último, por lo que respecta al momento elegido para dar el golpe, parece ser el argumento más sólido a favor de la explicación clásica de la conjura, es decir, a favor de los móviles psicológicos de Medina Sidonia. Desde luego, la coyuntura era oportuna para emprender cualquier tipo de aventuras, dado que una respuesta militar coercitiva por parte de la Corona era muy improbable en el verano de 1641: con la armada desbaratada, con Aragón amenazado por el ejército francés y con una capacidad de movilizar recursos que había llegado a su límite, como quedó en evidencia precisamente frente a Portugal, la posibilidad de la aplicación de un castigo a sangre y fuego por la Corona parecía muy lejana. De todos modos, para los conjurados, más complejo que el plano militar hubiera sido el político, en el que la búsqueda de un equilibrio tras el plausible éxito militar hubiera pasado por atraerse voluntades para que los poderes andaluces, llegado el momento de optar, lo hubieran hecho por el bando del duque. Con respecto al influyente comercio sevillano – francamente perjudicado por la creciente inseguridad de los mares y por la contracción del comercio americano, además de continuamente sometido a las contingencias de una guerra que parecía difícil de ganar y que les costaba muchos sobresaltos a costa de sus tesoros –, no es

⁵⁷ NOVOA cita a los duques de Cardona, Arcos y Lerma (*sic*), marqueses de Priego y Aguilar y algunos otros que no menciona. En *Historia del rey...* cit., vol. III (CODOLIN, Tomo 80), p. 474; CARDIM, P., «Los portugueses frente a la Monarquía Hispánica», en *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, 2004, 355-383.

⁵⁸ Recordemos la detención de Quevedo en casa del duque de Medinaceli en 1639, por sospechas de alguna oscura trama. ELLIOTT: *El conde-duque...* cit., pp. 539-543.

⁵⁹ Pese a las muchas desafecciones en las filas de la nobleza castellana, ya en 1644 desde las propias filas del estamento se buscó silenciar todo indicio de deslealtad. Prueba de ello puede ser la versión del padre Antonio SEYNER en su *Historia del levantamiento de Portugal*, que en el capítulo XII atribuye los rumores de complot a los deseos de los portugueses de darse ánimos. Sobre Seyner, capellán del marqués de la Puebla, véase SCHAUB, J. F., *Le Portugal au temps du Comte-Duc d'Olivares (1621-1640). Le conflict de jurisdiction comme exercice de la politique*, Madrid, 2001, 117-119.

impensable que se hubiese sentido tentado por algún nuevo reparto de competencias que buscase garantizar mayor seguridad en los mares. En todo caso, la ejecución de un golpe de fuerza por parte de los conjurados – apoderándose de Cádiz con la colaboración de una escuadra conjunta holandesa, francesa y portuguesa y la probable captura consecuente del tesoro americano – hubiera obligado a toda la *nación política* castellana a tomar una posición clara. Sevilla, por lo pronto, hubiera quedado estrangulada sin las remesas de plata si no hubiera mostrado su apoyo al duque. En cuanto a la posible colaboración popular, cabía contar en alguna medida con ella. Así, las calamidades de las levas forzosas y una fiscalidad de guerra siempre voraz garantizaban que, al menos, la novedad contase con algunas simpatías iniciales, tal y como sugieren los numerosos testimonios del descontento general en Castilla.

Lo que es seguro es que en el verano de 1641 Medina Sidonia abandonó Sanlúcar como preludio a la pérdida de su señorío sobre la ciudad. Cabe interpretar así que, en aquel momento, el duque se vio obligado a elegir entre tres fidelidades susceptibles de ser entendidas como instrumentos para fortalecer su Casa, en un momento que, a todas luces, tenía todas las trazas de ser el envite definitivo: la que le vinculaba a los Bragança, la heredada con el proyecto político del conde-duque y por último, en la medida que tenga sentido trazar esta diferencia respecto a la anterior, la fidelidad a la Corona. La primera suponía aventurarse en un camino por desbrozar de consecuencias impredecibles, que pasaba por la ruptura de sus ataduras con las otras dos y que precisaba de la colaboración exterior para contar con un factor de desequilibrio claro del *statu quo ante*. En cambio, lo que Medina Sidonia ya tenía garantizado de los nuevos reyes de Portugal era una inmensa gratitud, ya que buena parte de su recién conquistada corona se la debían precisamente a él. La segunda suponía seguir vinculado al proyecto político de Olivares, tan desgastado que hacía aguas por todas partes, el cual, en su voluntad de fortalecer el poder real, había acabado demostrando sobradamente su vulnerabilidad. Por último, la opción por la fidelidad a la Corona de un Felipe IV que se encontraba más cerca de la derrota que nunca antes lo hubiese estado implicaba también el gran riesgo de embarcarse en una empresa en beneficio de un monarca de quien esperar una futura compensación por los servicios prestados resultaba, cuanto menos, incierto, y más aún a la vista de los antecedentes. Más bien, el panorama hacía augurar que la voracidad de la maltrecha Monarquía Católica en su afán de sobrevivir iba a seguir consumiendo esfuerzos y haciendas.

Consideramos así que la respuesta del duque a la crisis portuguesa apunta a que su opción fue, en un primer momento, tratar de contemporizar al menos con dos de estas fidelidades – la que le vinculaba a dom João y la que le vinculaba a Felipe IV –, a la espera de la evolución de los acontecimientos. El hecho de que la Corona le exigiese un esfuerzo supremo para recuperar Portugal y, de paso, salvar su propia reputación, manchada por

la traición del cuñado – sacrificio que debía afrontar además con su mal-trecho patrimonio –, pudo haberle decidido por la ruptura, acaso cuando ya las suspicacias por su falta de colaboración en la empresa de Portugal habían disparado las alarmas en Madrid, donde, en todo caso, los avisos de conjura no cogieron por sorpresa. El conflicto se planteó entonces no ya con el valido, para entonces en sus horas más bajas, sino con el propio Felipe IV, causante y justificación última de una política europea tan ruinosa para sus territorios y vasallos como para el propio Medina Sidonia⁶⁰. Y esa elección – o tal vez la falta de ninguna elección clara en el verano de 1641 – le costó a su Casa la pérdida del primer señorío que se había concedido al mítico don Alonso Pérez de Guzmán, El Bueno, el héroe de Tarifa, tres siglos y medio atrás: Sanlúcar de Barrameda. Con la ciudad, a la postre, los Medina Sidonia perdieron la primacía social en Castilla. Para Olivares, la confirmación de la actitud rebelde de su pariente supuso su total pérdida de credibilidad, incluso dentro de la famosa facción Haro-Guzmán-Zúñiga, cuyos escasos supervivientes debieron contribuir no poco, meses más tarde, a su caída del poder.

⁶⁰ Elliott sugiere en su artículo «Una sociedad no revolucionaria...» (cit.) que la causa por la que no se produjo en Castilla nada similar a la Fronda francesa después de 1643 reside en que los objetivos de un golpe de este tipo ya se habrían conseguido como consecuencia del golpe palatino que llevó a la caída de Olivares. Sin embargo, considerar que la figura del valido era la única causa de descontento entre los nobles castellanos parece un tanto excesivo. Más bien nos inclinaríamos a pensar que la conjura de Medina Sidonia, como versión andaluza de la Fronda, mostró hasta qué punto la nobleza en la Corona de Castilla era incapaz de actuar de algún modo coordinada tratando de imponer sus exigencias al rey.